

Constancia secretarial: Manizales, 18 de mayo de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que en el plenario ya obra respuesta por parte de las entidades bancarias BANCO CAJA SOCIAL y BANCO AV VILLAS al Oficio Circular No. 3154 del 20 de noviembre de 2020 y se informa que a la fecha no se evidencia en el expediente respuesta por parte de las demás entidades bancarias.

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES

SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se evidencia que BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIODE COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCAMIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE y BANCO PICHINCHA, no han dado respuesta al Oficio Circular No. 3154 del 20 de noviembre de 2020, el cual fue remitido al correo electrónico de cada entidad.

En consecuencia, se ordena requerir nuevamente a dichas entidades para que indiquen las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P.

Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

Auto notificado por estado del 19 de mayo de 2023

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ede7721f332bed1e6c0883467efad54e8baf93776af70100c4e1afe5098c05f3**

Documento generado en 18/05/2023 10:20:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>